



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION N° 4171

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, a través de la secretaría correspondiente, con relación al Derecho de Espectáculos Públicos lo siguiente:

- 1) Monto mensual ingresado en virtud de dicho concepto durante todo el año 2.003, discriminando:
  - a) Origen de los mismos, tomando como base las distintas actividades previstas en el artículo 64° de la Ordenanza Impositiva Anual (espectáculos danzantes, cabarets y similares, espectáculos circenses, etc.).
  - b) Monto en virtud de lo establecido en el artículo 66° (Devolución) de la Ordenanza Impositiva Anual.
- 2) En cuanto a los montos que ingresaron por el desarrollo de las actividades comprendidas en el inciso 5) del mencionado artículo, indicar:
  - a) Cómo se encuadraron según las cuatro posibilidades establecidas en el mismo en cuanto a la capacidad habilitada de personas o espectadores de los lugares donde se desarrollaron.
- 3) Qué actividades o eventos fueron eximidas/os por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad del pago del Derecho de Espectáculos Públicos. En cuáles de los mencionados casos el Departamento Ejecutivo Municipal determinó hacer constar expresamente en programas y afiches de propaganda la leyenda "CON AUSPICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE".



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION N° **4171**

- 4) Mencionar las exenciones del presente tributo que fueron solicitadas. Del total de dicho número indicar en qué casos fueron otorgadas, a quiénes y en virtud de qué eventos.
- 5) En todos los casos mencionar: lugar físico en los cuales se desarrollaron los distintos eventos, fecha, quiénes fueron las personas físicas o ideales organizadoras de los mismos, responsables del Derecho de Espectáculo Público y nombre o seudónimo de los artistas o grupos que participaron en cada uno de dichos eventos.
- 6) Si existen disposiciones especiales vigentes que eximan del pago previo de este tributo según lo establecido en el artículo 65° de la Ordenanza Impositiva Anual.

**SALA DE SESIONES, 20 de mayo de 2.004.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**  
**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**